

## MEMORIAL CONTESTACION DEMANDA JUZGADO 2 FAMILIA ARMENIA EXPEDIENTE 2019 -436

Jose Alberto Rincon Pelaez <beto331@msn.com>

Mar 18/08/2020 16:52

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACIÓN DE DEMANDA 2 FAMILIA OSCAR ALBERTO OSPINA.docx.pdf; contrato arrendamiento oscar alberto ospina cardona.pdf; Desprendible julio 2020.pdf; Desprendible junio 2020.pdf; desprendible salario oscar alberto ospina.pdf; extracto tarjeta credito oscar alberto ospina.pdf; libranza credito oscar alberto ospina cardona.pdf;

ALBERTO RINCON



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO

891900493-2

Humano en Linea

<b>Nombre</b>	OSPINA CARDONA OSCAR ALBERTO	<b>Documento</b>	89001448	<b>Esquema</b>	Secundaria
<b>Periodo pago</b>	1 ene 2020 a 31 ene 2020	<b>Centro Costo</b>	C.Docente Lazaro De Gardea	<b>Basico</b>	2.666.595,00
		<b>Fecha Expd</b>	20 feb 2020 11:55	<b>Cargo</b>	Docente de aula
		<b>Niv.</b>	Propiedad	<b>Grado</b>	2B
		<b>Contratacion</b>			
BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes			66.665,00	0,00
PGVAC	Pago Sueldo de Vacaciones			478.990,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.222.163,00	0,00
APFFM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	221.425,00
BBVA	BANCO BBVA		BBVA	0,00	834.912,00
EMAPR	Embargo Alimentos Porcentaje			0,00	691.955,00
SUTEVA	SUTEV AUXILIO SOLIDARIDAD			0,00	2.484,00
SUTEV	SUTEV 1 %			0,00	26.666,00
		<b>Totales:</b>		<b>2.767.818,00</b>	<b>1.777.442,00</b>

**Neto a pagar:** 990.376,00

**Fondos:** Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Pension:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA .

OKADOCENTE@GMAIL.COM .  
ARMENIA QUINDIO



86895 69958

Oficina: 0259

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto Tarjeta de Crédito

VORO.AVIANCA

Las oportunidades están en todas partes cuando puedes pagar tu tarjeta de crédito desde BBVA móvil, PSE y Vía Baloto.

Contrato No.: 001302595000251171  
Tarjeta No.: 459418\*\*\*\*\*9322  
Oficina gestora: CARTAGO 0259  
Cuenta domiciliación: 001302590200130862  
Estado: NORMAL

Cupo total: 6,000,000.00  
Cupo disponible: 3,138,617.68  
Cupo disponible para avances: 3,138,617.68

Información de su pago

Fecha de corte: 31-01-2020  
Fecha límite de pago: 17-02-2020  
Pago total: 2,861,382.32  
Pago mínimo: 120,266.72

Resumen de su tarjeta

Saldo mes anterior > 2,079,758.94  
+ Facturación mes: 916,630.00  
+ Intereses corrientes: 44,645.00  
+ Intereses de mora: 00.00  
- Pagos y abonos: 179,651.62  
Saldo total > 2,861,382.32

Intereses no cobrados: 00.00  
Interés mora % E.A. 28.16% E.A.  
Tasa de liquidación del mes % E.A. 28.06% E.A.

Programa Experiencias BBVA

Fecha corte de puntos:  
Saldo de puntos: 0  
Puntos próximos a vencer\* > 0

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
31052018	007712	TARJETA 459418*****9322	****					
18112018	000000	MOVIMIENTOS ANTERIORES	30.32	19 DE 36	1,449,900.00	861,756.47	42,006.01	819,750.46
18112018	000000	ALKOSTO-KTRONIX INTERNET	29.14	13 DE 37	1,372,676.83	1,038,350.85	33,615.71	1,004,735.14
18112018	000000	SPIRIT AIRL 4870191799795	****	****	426.56	****	****	****
15012020	000000	SPIRIT AIRL 487019179 USD						
26012020	003665	MOVIMIENTOS DE ESTE MES	28.06	00 DE 12	- 179,651.62	699,900.00	00.00	699,900.00
28012020	000971	PAGO TARJ. CRED DOMICIL	28.06	00 DE 03	699,900.00	216,730.00	00.00	216,730.00
		ALKOSTO KAFETERO			216,730.00			
		VIVA AIR						

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

VISA

El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero. Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario. Producto de Crédito sujeto a reglamento.

OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA .

OKADOCENTE@GMAIL.COM .  
ARMENIA QUINDIO



163846 134510

Oficina: 0259



Creando Oportunidades

### Extracto Tarjeta de Crédito

VORO.AVIANCA

Tu Seguridad y bienestar es lo más importante para nosotros. Contrata tu Seguro Hurto tarjetas comunicándote al 4010000

Contrato No.:	001302595000251171
Tarjeta No.:	459418*****9322
Oficina gestora:	CARTAGO 0259
Cuenta domiciliación:	001302590200130862
Estado:	NORMAL

Cupo total:	6,000,000.00
Cupo disponible:	3,920,241.06
Cupo disponible para avances:	3,920,241.06
Información de su pago	
Fecha de corte:	30-12-2019
Fecha límite de pago:	15-01-2020
Pago total:	2,079,758.94
Pago mínimo:	179,651.62

Resumen de su tarjeta	
Saldo mes anterior >	2,244,440.49
+ Facturación mes:	2,700.00
+ Intereses corrientes:	43,251.00
+ Intereses de mora:	00.00
- Pagos y abonos:	210,632.55
Saldo total >	2,079,758.94
Intereses no cobrados: 00.00	
Interés mora % E.A.	28.37% E.A.
Tasa de liquidación del mes % E.A.	28.27% E.A.

Programa Experiencias BBVA	
Fecha corte de puntos:	
Saldo de puntos:	0
Puntos próximos a vencer* >	0

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
	*****	TARJETA 459418*****9322	*****					
31052018	007712	MOVIMIENTOS ANTERIORES	30.32	18 DE 36	1,449,900.00	901,512.66	39,756.19	861,756.47
18112018	000000	ALKOSTO-KTRONIX INTERNET	29.14	12 DE 37	1,372,676.83	1,070,141.23	31,790.38	1,038,350.85
18112018	000000	SPIRIT AIRL 4870191799795	*****	*****	426.56	*****	*****	*****
14062019	004665	SPIRIT AIRL 487019179 USD	28.85	06 DE 06	348,000.00	62,154.05	62,154.05	00.00
		IMPUESTO VEHICULAR RISARA						
02122019	000000	MOVIMIENTOS DE ESTE MES			- 210,632.55			
16122019	000000	PAGO TARJETA DE CRED	.00	01 DE 01	2,700.00	2,700.00	2,700.00	00.00
		Cobro prima: Vida Grupo Tarjet						

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Darud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018003912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).



El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero. Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA .

OKADOCENTE@GMAIL.COM .  
ARMENIA QUINDIO



98037 84194

Oficina: 0259

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto Tarjeta de Crédito MASTERCARD GOLD

Tu Seguridad y bienestar es lo más importante para nosotros. Contrata tu Seguro Hurto tarjetas comunicándote al 4010000

Contrato No.: 001302595000353696  
Tarjeta No.: 518841\*\*\*\*\*7892  
Oficina gestora: CARTAGO 0259  
Cuenta domiciliación: 001302590200130862  
Estado: NORMAL

Cupo total:	3,900,000.00
Cupo disponible:	1,176,366.19
Cupo disponible para avances:	1,176,366.19
Información de su pago	
Fecha de corte:	15-01-2020
Fecha límite de pago:	03-02-2020
Pago total:	2,723,633.81
Pago mínimo:	904,726.97

Resumen de su tarjeta	
Saldo mes anterior >	1,519,351.67
+ Facturación mes:	1,395,020.00
+ Intereses corrientes:	31,845.00
+ Intereses de mora:	00.00
- Pagos y abonos:	222,582.86
Saldo total >	2,723,633.81
Intereses no cobrados: 00.00	
Interés mora % E.A.	28.16% E.A.
Tasa de liquidación del mes % E.A.	28.06% E.A.

Programa Experiencias BBVA	
Fecha corte de puntos:	15-01-2020
Saldo de puntos:	1,592
Puntos próximos a vencer*>	0

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
	*****	TARJETA 518841*****7892	*****					
		MOVIMIENTOS ANTERIORES						
18112017	000000	BCO CAJERO 0924	31.39	26 DE 36	400,000.00	157,355.05	13,916.29	143,438.76
23112017	000000	BCO CAJERO 0365	31.39	26 DE 36	400,000.00	157,824.58	13,957.82	143,866.76
29112017	000000	BCO CAJERO 0365	31.39	26 DE 36	400,000.00	158,394.04	14,008.18	144,385.86
06122017	000000	BCO CAJERO 0924	31.11	26 DE 36	400,000.00	159,055.44	14,066.68	144,988.76
06122017	000000	BCO CAJERO 0924	31.11	26 DE 36	400,000.00	159,055.44	14,066.68	144,988.76
28012018	000000	BCO CAJERO 0365	30.99	24 DE 36	160,000.00	73,451.08	5,349.94	68,101.14
21112018	000000	SPIRIT48701920550200	29.14	12 DE 37	535,022.00	418,190.54	13,247.02	404,943.52
21112018	000000	SPIRIT48701920550200 USD	*****	*****	167.39	*****	*****	*****
03112019	000000	GOOGLE *GARENA	28.45	02 DE 36	3,485.00	3,424.64	72.91	3,351.73
03112019	000000	GOOGLE *GARENA USD	*****	*****	01.03	*****	*****	*****
01122019	000000	GOOGLE *GARENA	28.27	00 DE 37	10,018.00	10,018.00	00.00	10,018.00
01122019	000000	GOOGLE *GARENA USD	*****	*****	02.86	*****	*****	*****
		MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
16122019	000000	Cobro prima: Vida Grupo Tarjet	.00	01 DE 01	2,700.00	2,700.00	2,700.00	00.00
28122019	000000	GOOGLE *GARENA	28.27	00 DE 37	33,011.00	33,011.00	00.00	33,011.00
28122019	000000	GOOGLE *GARENA USD	*****	*****	10.06	*****	*****	*****
31122019	000000	GRUPO R 5 - SOAT	.00	01 DE 01	356,541.00	356,541.00	356,541.00	00.00
31122019	000000	GOOGLE *GARENA	28.06	00 DE 37	15,501.00	15,501.00	00.00	15,501.00
31122019	000000	GOOGLE *GARENA USD	*****	*****	04.73	*****	*****	*****
01012020	000000	COMCEL/BOTON PAGO COMC	.00	01 DE 01	58,900.00	58,900.00	58,900.00	00.00
02012020	000000	GEF Y PUNTO BLANCO UNI	.00	01 DE 01	124,960.00	124,960.00	124,960.00	00.00
02012020	000000	PAGO TARJETA DE CRED			- 222,582.86			
08012020	000000	MERCADOPAGO COLOMBIA	28.06	01 DE 02	284,900.00	284,900.00	59,372.49	225,527.51
09012020	000000	OPTICA VISION PERFECTA	28.06	00 DE 06	235,000.00	235,000.00	00.00	235,000.00
11012020	000000	DINO OIL	.00	01 DE 01	85,807.00	85,807.00	85,807.00	00.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8992020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero. Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA .

OKADOCENTE@GMAIL.COM .  
ARMENIA QUINDIO



96966 82192

Oficina: 0259

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto Tarjeta de Crédito MASTERCARD GOLD

Las oportunidades están en todas partes cuando puedes pagar tu tarjeta de crédito desde BBVA móvil, PSE y VÍA Baloto.

Contrato No.: 001302595000353696  
Tarjeta No.: 518841\*\*\*\*\*7892  
Oficina gestora: CARTAGO 0259  
Cuenta domiciliación: 001302590200130862  
Estado: NORMAL

Cupo total:	3,900,000.00
Cupo disponible:	1,879,843.16
Cupo disponible para avances:	1,879,843.16
Información de su pago	
Fecha de corte:	14-02-2020
Fecha límite de pago:	02-03-2020
Pago total:	2,020,156.84
Pago mínimo:	493,171.02

Resumen de su tarjeta	
Saldo mes anterior >	2,723,633.81
+ Facturación mes:	157,270.00
+ Intereses corrientes:	43,980.00
+ Intereses de mora:	00.00
- Pagos y abonos:	904,726.97
Saldo total >	2,020,156.84
Intereses no cobrados: 00.00	
Interés mora % E.A.	28.59% E.A.
Tasa de liquidación del mes % E.A.	28.49% E.A.

Programa Experiencias BBVA	
Fecha corte de puntos:	14-02-2020
Saldo de puntos:	1,639
Puntos próximos a vencer*>	0

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
	*****	TARJETA 518841*****7892	*****					
		MOVIMIENTOS ANTERIORES						
18112017	000000	BCO CAJERO 0924	31.39	27 DE 36	400,000.00	143,438.76	12,907.44	130,531.32
23112017	000000	BCO CAJERO 0365	31.39	27 DE 36	400,000.00	143,866.76	12,945.95	130,920.81
29112017	000000	BCO CAJERO 0365	31.39	27 DE 36	400,000.00	144,385.86	12,992.66	131,393.20
06122017	000000	BCO CAJERO 0924	31.11	27 DE 36	400,000.00	144,988.76	13,046.92	131,941.84
06122017	000000	BCO CAJERO 0924	31.11	27 DE 36	400,000.00	144,988.76	13,046.92	131,941.84
28012018	000000	BCO CAJERO 0365	30.99	25 DE 36	160,000.00	68,101.14	4,960.56	63,140.58
21112018	000000	SPIRIT48701920550200	29.14	13 DE 37	535,022.00	404,943.52	12,257.81	392,685.71
21112018	000000	SPIRIT48701920550200 USD	*****	*****	167.39	*****	*****	*****
03112019	000000	GOOGLE *GARENA	28.45	03 DE 36	3,485.00	3,351.73	67.47	3,284.26
03112019	000000	GOOGLE *GARENA USD	*****	*****	01.03	*****	*****	*****
01122019	000000	GOOGLE *GARENA	28.27	01 DE 37	10,018.00	10,018.00	179.21	9,838.79
01122019	000000	GOOGLE *GARENA USD	*****	*****	02.86	*****	*****	*****
28122019	000000	GOOGLE *GARENA	28.27	00 DE 37	33,011.00	33,011.00	00.00	33,011.00
28122019	000000	GOOGLE *GARENA USD	*****	*****	10.06	*****	*****	*****
31122019	000000	GOOGLE *GARENA	28.06	00 DE 37	15,501.00	15,501.00	00.00	15,501.00
31122019	000000	GOOGLE *GARENA USD	*****	*****	04.73	*****	*****	*****
08012020	000000	MERCADOPAGO COLOMBIA	28.06	02 DE 02	284,900.00	225,527.51	225,527.51	00.00
09012020	000000	OPTICA VISION PERFECTA	28.06	01 DE 06	235,000.00	235,000.00	36,774.53	198,225.47
12012020	000000	COMODISIMOS METRO CART	28.06	02 DE 02	115,200.00	101,784.04	101,784.04	00.00
		MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
17012020	000000	LINIO MIAMI EXPORTS	28.06	00 DE 36	154,570.00	154,570.00	00.00	154,570.00
17012020	000000	LINIO MIAMI EXPORTS USD	*****	*****	46.65	*****	*****	*****
20012020	000000	Cobro prima: Vida Grupo Tarjet	.00	01 DE 01	2,700.00	2,700.00	2,700.00	00.00
03022020	000000	PAGO TARJETA DE CRED			- 904,726.97			

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Si realizas tu pago con tarjeta, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbva@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbva@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunas a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunicar cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).



El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero. Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario. Producto de Crédito sujeto a reglamento.

SR(A)  
OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA .  
OKADOCENTE@GMAIL.COM .  
ARMENIA QUINDIO



0 2181

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

Entidad 0013	Oficina 0158	DC 65	No. Crédito 9609832965
-----------------	-----------------	----------	---------------------------

### Oficina

CARTAGO

Mantener tu estabilidad y la de tu familia es nuestro propósito. Contrata tu Seguro Oncológico en nuestras oficinas BBVA.

Monto inicial 48,000,000.00

Cuota 034 DE 108

Fecha de desembolso 2017-02-28

Número de cuotas en mora 000

Saldo en mora 0.00

Tasa de interés corriente 16.04 %E.A.

Tasa de interés de mora 28.16 %E.A.

Abono por aplicar a cuotas no causadas 5.90

Fecha límite de pago	2020-02-13
Periodo liquidado	2020-01-13 A 2020-02-13
Fecha de corte	2020-01-23

### Valores asegurados

Vida	48,000,000.00
Incendio y terremoto	0.00
Vehículo	0.00

### Concepto

### Aplicación del pago anterior

### Valor cuota

Saldo anterior	39,699,268.00	
Valor del pago	834,910.95	
• Capital	316,231.00	320,177.42
• Intereses corrientes	495,479.95	491,533.12
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	23,200.00	23,200.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	39,383,037.00	
Valor a pagar		834,910.54
Saldo después de este pago		39,062,859.58

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Los pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses comentes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA. Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

**E. S. D.**

**REF:** Fijación de cuota de alimentos de **CATERINE SAMARA CHACON SANCHEZ** Contra **OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA**.

**EXPEDIENTE:** 2019 - 436

**JOSE ALBERTO RINCÓN PELAEZ**, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del señor **OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA**, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Cartago - Valle, por medio del presente escrito me permito dirigirme a su Despacho a fin de dar contestación a la demanda del Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, instaurado por la demandante en referencia por intermedio de apoderado judicial, en la siguiente forma:

#### **A LOS HECHOS**

El punto primero de los hechos es cierto y aclaro que me atengo a lo que se pruebe con las pruebas aportadas con la demanda.

El punto segundo de los hechos, es cierto, y aclaro que me atengo a lo que se pruebe con las pruebas aportadas con la demanda.

El punto tercero de los hechos, no es cierto, separación de cuerpos no se ha presentado, lo que se dio fue separación de hecho y fue hace más de dos años.

El punto cuarto de los hechos, no es cierto que lo pruebe; La señora **CATERINE SAMARA CHACÓN SANCHEZ**, busca obtener provecho para sí misma, beneficiándose del valor de la cuota de alimentos que mi poderdante está obligado a aportar a su hija.

El punto quinto de los hechos, no es cierto; entre la señora **CATERINE SAMARA CHACÓN SANCHEZ** y mi poderdante nunca se pactó un incremento anual tal y como lo menciona el apoderado de la demandante y mucho menos un porcentaje sobre las primas de su salario. Inicialmente el señor **OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA** le ofreció una cuota mensual de

CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE, pero la aquí demandante no estuvo de acuerdo, argumentando que necesitaba la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), a lo que mi poderdante accedió. Los primeros dos meses el señor **OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA**, pagó la suma acordada, pero en conversación que posteriormente tuvo con su hija **MARIANA OSPINA CHACHÓN** le manifestó que el dinero no le alcanzaba para pagar el internet, por tal motivo se incrementó la cuota a QUINTIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$530.000) M/CTE. Suma que, mi poderdante pago cumplidamente en forma mensual y sucesiva, hasta la fecha en que se le embargo su salario por orden de su Despacho.

El punto sexto de los hechos, no es cierto, mi poderdante labora exclusivamente, en el Colegio Lázaro de Gardea.

### **NUEVOS HECHOS**

1. El día 28 de febrero de 2017 mi poderdante solicitó préstamo al Banco BBVA por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE. Para la compra de un vehículo para su transporte y el de su familia. Crédito que le es descontado actualmente por libranza directamente de nomina en sumas iguales a OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$834.912) M/CTE.
2. Desde el día 18 de noviembre de 2017 hasta el día 28 de enero de 2018 el señor **OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA** realizó avances de su tarjeta de crédito por un valor total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$2.160.000) M/CTE para el regalo de cumpleaños número 15 de su hija menor. Suma que actualmente aún sigue pagando en cuantía aproximada de \$400.000,00 mensuales.
3. El señor **OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA** y la señora **CATERINE SAMARA CHACÓN SANCHEZ** se separaron de hecho, el día 17 del mes de febrero del año 2018, momento en el que mi poderdante decidió abandonar el hogar en la que convivía con la aquí demandante y su hija en el municipio de Cartago, para evitar las agresiones físicas y psicológicas que la señora **CATERINE SAMARA CHACÓN SANCHEZ** le ocasionaba, por tal razón tuvo que adquirir un apartamento en arriendo cerca a su lugar de trabajo en donde paga actualmente como canon de arrendamiento la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.

4. El señor **OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA** tiene como beneficiarias de la EPS COSMITET a su hija **MARIANA OSPINA CHACON** y a la señora **CATERINE SAMARA CHACÓN SANCHEZ**, actualmente.
5. Con la medida de embargo que pesa sobre mi poderdante, se ha visto seriamente afecto financieramente, estando imposibilitado para sufragar todos sus gastos, siendo el 25% de su asignación salarial una suma muy alta que no le permite mantener una estabilidad económica de acuerdo con los gastos relacionados anteriormente, sin contar con su alimentación, transporte y gastos personales.

### **A LAS PRETENSIONES**

Por no encontrarse plenamente ajustadas a derecho me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

### **EXCEPCIONES DE FONDO**

#### **Excepción de Abuso del Derecho.**

Causa confusión, la habilidad con que la demandante pretende la fijación de la cuota alimentaria para su menor hija, a sabiendas que mi poderdante venia pagándole en forma cumplida la suma de \$530.000,00, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de temeraria quiere obtener un provecho para sí, pues asegura que no tiene los recursos económicos suficientes, estando también en la obligación de suministrar alimentos para su hija, por lo tanto le corresponde cuantificar los gastos alimentarios de la menor y pagar la mitad de estos. Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

#### **Excepción de cumplimiento de la obligación.**

Manifiesto al despacho como se dijo anteriormente que mi poderdante ha venido cumpliendo con la obligación que como padre le impone la constitución y la Ley, en cuantía de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MENSUALES (\$ 530.000) M/CTE mensuales y además lo que él le suministra adicionalmente cuando la menor se lo solicita. Sírvase Señor Juez declarar probada la presente excepción.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Para los efectos aquí perseguidos, téngase como pruebas las siguientes:

**DOCUMENTALES:**

- a) Contrato de arrendamiento de fecha 5 de noviembre de 2019
- b) Desprendibles de pago de salario del demandado
- c) Extracto de tarjetas de Crédito del Banco BBVA en 4 folios
- d) Crédito de libranza del banco BBVA de fecha 13 de febrero de 2020

**TESTIMONIALES:**

Ruego citar al despacho a las siguientes personas, mayores, domiciliadas y vecinas de esta ciudad a fin de que depongan sobre los hechos de la demanda y su contestación **PAULA ANDREA OSPINA CARDONA** correo electrónico: [paopsicospina07@gmail.com](mailto:paopsicospina07@gmail.com) , **NELLY CARDONA ARCILA** correo electrónico: [nellycardonaarcila99@gmail.com](mailto:nellycardonaarcila99@gmail.com), **MARTA CECILIA JARAMILLO MUÑOZ** correo electrónico: [marceja73@hotmail.com](mailto:marceja73@hotmail.com)

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

- Ruego fijar fecha y hora para el interrogatorio de parte que en forma oral o escrita le formulare al demandante **CATERINE SAMARA CHACON SANCHEZ**, el cual versara sobre los hechos y contestación de la demanda.

**ANEXOS:**

Me permito anexar las aducidas como pruebas documentales

**NOTIFICACIONES**

A la parte demandante y al demandado se le podrá notificar en las direcciones que aparecen en texto de la demanda.

Al suscrito apoderado en la secretaría de su Despacho o en la Calle 2ª # 14-01 Of. S1G y al correo electrónico del registro nacional de Abogados: [beto331@msn.com](mailto:beto331@msn.com)

Cordialmente,



**JOSE ALBERTO RINCÓN PELAEZ.**

**C. C. No. 79.125.575 de Bogotá.**

**T. P. 114.522 del C. S. de la J.**

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En Cartago Valle del Cauca a los 05 días del mes de noviembre del 2019

### REUNIDOS

De una parte, Carlos Armel Marín Correa, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 6482034 y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle 24A #3 – 03 de la ciudad de Cartago Valle del Cauca.

De otra parte, Oscar Alberto Ospina Cardona, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 89001448 y con domicilio a efecto de notificaciones en la carrera 21 # 5-33 de la ciudad de Cartago Valle del Cauca.

### INTERVIENEN

Carlos Armel Marín Correa en su propio nombre y derecho, como parte arrendadora.

Oscar Alberto Ospina Cardona en su propio nombre y derecho, como parte arrendatario.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento de vivienda

### EXPONEN

PRIMERO.- Que la parte arrendadora es propietaria en pleno dominio de una vivienda ubicada en la calle 24A #3 – 03 primer piso de la ciudad de Cartago, cuya superficie y composición así como demás características son perfectamente conocidas por los intervinientes.

SEGUNDO.- Que interesando a la parte arrendataria tomar en arrendamiento la vivienda descrita en el expositivo primero (en adelante, "el inmueble") y, estando la parte arrendadora interesada en arrendárselo, ésta lo ofrece y aquella lo acepta, y ambas partes convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento de vivienda regido por las siguientes.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO Y DESTINO.

Por medio del presente contrato, la parte arrendadora arrienda a la parte arrendataria el inmueble, quien lo acepta en las condiciones pactadas en este documento.

El inmueble se arrienda como cuerpo cierto, por lo que la posible discrepancia entre la superficie real y la que se hubiera establecido en este contrato no afectará en más o en menos a la renta fijada en este documento.

La parte arrendataria se obliga a utilizar el inmueble arrendado como vivienda habitual propia y de su familia, no pudiéndose variar dicho uso sin consentimiento escrito de la parte arrendadora. El incumplimiento de este precepto será motivo de resolución del contrato.

La vivienda se pone a disposición de la parte arrendataria en el momento de la firma del presente contrato, manifestando ésta conocer el estado de la vivienda y recibirla en un estado adecuado al fin al que se destina.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y PRÓRROGAS. El arrendamiento se pacta por un plazo inicial de UN AÑO. Llegado el día del vencimiento de dicho plazo, éste se prorrogará por plazos anuales hasta cumplir en total el contrato un máximo de CINCO AÑOS, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo. Si la voluntad de dar por terminado el contrato por parte del arrendatario se produce en la prórroga que conduce al quinto año de contrato, el preaviso no será de un mes sino de dos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario podrá desistir del contrato, una vez que hayan transcurrido al menos seis meses de arrendamiento y siempre que lo comunique al arrendador con un mínimo de treinta días. Llegado ese caso, el arrendatario indemnizará al arrendador con una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada anualidad de contrato que reste por cumplir, prorrateándose los periodos inferiores al año e indemnizando en proporción al prorrateo resultante.

Se hace constar de forma expresa que si tras el primer año de duración del contrato el arrendador tiene necesidad de ocupar la vivienda antes del transcurso de cinco años para destinarla a vivienda permanente para sí o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su conyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial, podrá el arrendador hacer uso de la capacidad que le concede el párrafo primero del artículo 9.3 de la ley de arrendamientos urbanos, en el sentido de que podrá impedir que se prorrogue obligatoriamente el contrato. Y ello siempre y cuando el arrendador cumpla con el requisito de notificar al arrendatario la causa o causas que motivan su petición de no prórroga obligatoria y siempre que tal notificación se realice con, al menos, dos meses de antelación a la fecha en la que la vivienda se vaya a necesitar.

**TERCERA.- PRÓRROGA OBLIGATORIA.** Alcanzado el QUINTO AÑO de duración, el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de TRES AÑOS MÁS si ninguna de las partes hubiese notificado a la otra su voluntad de no renovarlo dentro de los siguientes plazos:

- a) Si fuere el arrendador quien manifieste dicha voluntad, deberá notificarlo al arrendatario al menos CUATRO MESES ANTES de que el contrato cumpla cinco años de duración.
- b) Si es el arrendatario quien manifiesta tal voluntad, deberá notificarlo al arrendador al menos DOS MESES ANTES de que el contrato cumpla cinco años de duración.

Prorrogado el contrato por no haber manifestado ninguna de las partes su voluntad de no prorrogarlo (o por haber manifestado su voluntad fuera del plazo mencionado), podrá el arrendatario manifestar al arrendador con UN MES de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades su voluntad de no renovar el contrato.

**CUARTA.-** Una vez haya transcurrido el plazo de duración del contrato y, en su caso, de la prórroga legal correspondiente, el arrendatario deberá dejar a disposición del arrendador la totalidad de la vivienda cuyo uso se cede en este contrato en el mismo buen estado en que la recibió, exceptuando el desgaste que un uso normal de la vivienda pueda ocasionar por el paso del tiempo. Y ello sin necesidad de ningún requerimiento expreso dirigido al arrendador. Todo ello, salvo que las partes en su momento, lleguen a un acuerdo en cuanto a la formalización de un nuevo contrato de arrendamiento.

**QUINTA.- RENTA Y ACTUALIZACIÓN DE RENTA.** El arrendatario abonará al arrendador, en concepto de renta, la cantidad de seisciento mil pesos en moneda corriente (600000=), a pagar por mensualidades dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

El arrendatario hace entrega en este acto del primer mes de renta, sirviendo este documento como la más eficaz carta de pago.

El importe de la renta se actualizará por el arrendador en la fecha en la que se cumpla cada año de vigencia del contrato, actualizándose en función de las variaciones porcentuales del IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomándose como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a aquél en que la arrendadora lo notifique a la arrendataria por escrito, expresando el porcentaje de alteración aplicado. A efectos de esta notificación, será válida la efectuada por nota en el recibo de la mensualidad del pago precedente.

**SEXTA.- GASTOS GENERALES.** Los gastos generales de comunidad de propietarios los pagará la parte arrendadora.

**SÉPTIMA.- SUMINISTROS Y TRIBUTOS.** Será de cargo y cuenta del arrendatario llevar a cabo los pagos por la electricidad consumida, así como el suministro de agua, televisión por cable y todos aquellos servicios que generen consumo en el bien inmueble.

El pago del recibo del Impuesto de bienes inmuebles o contribución será a cargo de la parte arrendadora.

**OCTAVA.- OBRAS DE CONSERVACIÓN.**

El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.563 y 1.564 del Código Civil.

**NOVENA.- PEQUEÑAS REPARACIONES.** Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda serán de cargo del arrendatario.

A pesar de no tener la consideración de obra, se prohíbe expresamente al arrendatario la realización de agujeros o perforaciones en las paredes del inmueble, descontándose de la fianza el importe que sea necesario para que las paredes recuperen su estado original en su caso.

**DÉCIMA.- OBRAS DE MEJORA.** Las partes se someten para regular lo relacionado con las obras de mejora a lo establecido en la ley de arrendamientos urbanos vigente al momento de la celebración del contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.- OBRAS DEL ARRENDATARIO.** El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o del mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje y cualesquiera otras dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de la finca por el arrendador. En ningún caso el arrendatario podrá realizar obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la vivienda.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si el arrendatario ha realizado unas obras que han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

**DÉCIMO SEGUNDA.- OBRAS DE ADAPTACIÓN PERSONALES.** El arrendatario, previa notificación escrita al arrendador, podrá realizar en el interior de la vivienda aquellas obras o actuaciones necesarias para que pueda ser utilizada de forma adecuada y acorde a la discapacidad o a la edad superior a setenta años, tanto del propio arrendatario como de su cónyuge, de la persona con quien conviva de forma permanente en análoga relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual, o de sus familiares que con alguno de ellos convivan de forma permanente, siempre que no afecten a elementos o servicios comunes del edificio ni provoquen una disminución en su estabilidad o seguridad.

El arrendatario estará obligado, al término del contrato, a reponer la vivienda al estado anterior, si así lo exige el arrendador.

**DÉCIMO TERCERA.- CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN EXPRESA.** La parte arrendataria hará entrega de las llaves del inmueble en la fecha de finalización del contrato o de la correspondiente prórroga. De realizar la entrega más tarde, el arrendatario abonará al arrendador el doble de la renta diaria existente al momento de la finalización del contrato o prórroga por cada día de retraso en la puesta a disposición de las llaves de la vivienda, en concepto de cláusula penal, además de todos los gastos directos e indirectos que dicho retraso genere de cara a la recuperación de la vivienda.

En caso de querer la parte arrendataria dar por finalizado el contrato dentro de los seis primeros meses de vigencia, habrá de indemnizar a la parte arrendadora equivalente al 25% de las mensualidades de renta pendientes hasta la finalización del contrato.

**DÉCIMO CUARTA.- NORMAS DE CONVIVENCIA.** La parte arrendataria se someterá durante toda la vigencia del contrato a las normas de la comunidad de propietarios, especialmente las relativas a la convivencia. Se prohíbe expresamente la estancia de cualquier tipo de animal en la vivienda.

**DÉCIMO QUINTA.- CESIÓN Y SUBARRIENDO.** El inmueble no se podrá ceder ni subarrendar de forma parcial ni total por el arrendatario sin previo consentimiento por escrito del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

DECIMO SEXTA.- TANTEO Y RETRACTO. La parte arrendataria renuncia expresamente a los derechos de tanteo y retracto sobre la vivienda.

DÉCIMO SÉPTIMA.- FIANZA. El arrendatario entrega en este acto al arrendador un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (250000=) en concepto de fianza legal, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, equivalente a una mensualidad de renta.

DÉCIMO OCTAVA.- GARANTÍAS ADICIONALES.- Las partes acuerdan no aportar garantías adicionales a la fianza legal mencionada en la estipulación anterior (EN CASO CONTRARIO ESTABLECER EN ESTA CLÁUSULA LA GARANTÍA ESTABLECIDA, NO PUDIENDOSE SUPERAR EN CONCEPTO DE GARANTÍA ADICIONAL LAS DOS MENSUALIDADES DE RENTA).

DÉCIMO NOVENA.- REGISTRO Y ELEVACIÓN A PÚBLICO.-

Cualquiera de las partes podrá instar el registro del contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad en el que se encuentre registrado el inmueble arrendado, siendo los gastos soportados por mitad si el registro es del interés de ambas partes y, no siendo así, por quien interese la inscripción.

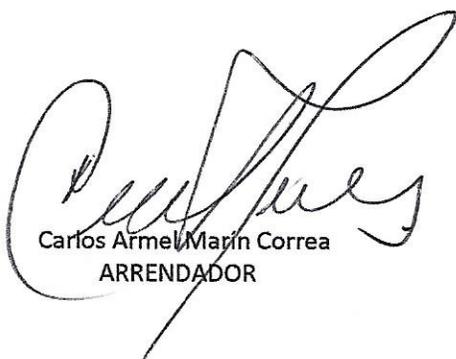
Cualquiera de las partes podrá requerir a la otra, y ésta se obliga en este acto, a comparecer ante Notario y elevar la Escritura pública el presente contrato. Cualesquiera gastos, tributos o arbitrios que se ocasionen con tal motivo serán soportados por la parte que solicitó la elevación a público del contrato.

VIGÉSIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. Las partes fijan como domicilio a efectos de las notificaciones derivadas de la relación contractual el que figura para cada uno de ellos en el encabezamiento del contrato. Deberán notificarse mutuamente una parte a la otra cualquier cambio que quieran realizar en este sentido.

VIGÉSIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. La presente relación se regirá por el siguiente orden de prelación: de forma imperativa por los títulos I y IV de la Ley 29/1.994, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); por los pactos, cláusulas y condiciones determinados por la voluntad de las partes en el marco de lo establecido en el título II LAU; y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- SUMISIÓN. Los contratantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad en la que se encuentra ubicado el inmueble, para todas aquellas cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo.

Y con el carácter expresado en la intervención, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados.



Carlos Armel Marín Correa  
ARRENDADOR



Oscar Alberto Ospina Cardona  
ARRENDATARIO



## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6611

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cartago, compareció:

OSCAR ALBERTO OSPINA CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0089001448 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



319ae4m1xef4  
21/02/2020 - 10:07:58:936



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .



**LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO**  
Notario dos (2) del Círculo de Cartago

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 319ae4m1xef4



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



6619

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cartago, compareció:

CARLOS ARMEL MARIN CORREA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006482034 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3o6k003gacy3  
21/02/2020 - 10:41:47:345



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** .



**LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO**  
Notario dos (2) del Círculo de Cartago

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 3o6k003gacy3



## SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO

891900493-2

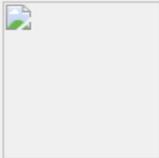
Humano en Linea

<b>Nombre</b>	OSPINA CARDONA OSCAR ALBERTO	<b>Documento</b>	89001448	<b>Esquema</b>	Secundaria
<b>Periodo pago</b>	1 jul 2020 a 30 jul 2020	<b>Centro Costo</b>	C.Docente Lazaro De Gardea	<b>Basico</b>	2.887.219,00
<b>Niv.</b>	Propiedad	<b>Fecha Expd</b>	18 ago 2020 03:27	<b>Cargo</b>	Docente de aula
<b>Contratacion</b>		<b>Grado</b>	2B		

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes					28.873,00	0,00
H2BADUL	HE Adultos Licenciado y Profesional 2B (d.1278)					400.860,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico					2.887.219,00	0,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL		0,00	265.356,00
BBVA	BANCO BBVA			BBVA		0,00	834.912,00
EMAPR	Embargo Alimentos Porcentaje					0,00	829.238,00
SUTEVA	SUTEV AUXILIO SOLIDARIDAD					0,00	2.633,00
SUTEV	SUTEV 1 %					0,00	28.872,00
						<b>Totales:</b>	
						<b>3.316.952,00</b>	<b>1.961.011,00</b>

**Neto a pagar:** 1.355.941,00**Fondos:** Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Pension:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Con pensamientos positivos y perseverancia, solo es cuestión de tiempo que superes las adversidades y te propongas nuevos retos.



## SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CARTAGO

891900493-2

Humano en Linea

<b>Nombre</b>	OSPINA CARDONA OSCAR ALBERTO	<b>Documento</b>	89001448	<b>Esquema</b>	Secundaria
<b>Periodo pago</b>	1 jun 2020 a 30 jun 2020	<b>Centro Costo</b>	C.Docente Lazaro De Gardea	<b>Basico</b>	2.887.219,00
<b>Niv.</b>	Propiedad	<b>Fecha Expd</b>	18 ago 2020 03:32	<b>Cargo</b>	Docente de aula
<b>Contratacion</b>		<b>Grado</b>	2B		

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes					28.873,00	0,00
H2BADUL	HE Adultos Licenciado y Profesional 2B (d.1278)					440.946,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico					2.887.219,00	0,00
APFFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL		0,00	268.563,00
BBVA	BANCO BBVA			BBVA		0,00	834.912,00
EMAPR	Embargo Alimentos Porcentaje					0,00	839.260,00
RTFSA	Retención en la Fuente por Salarios					0,00	7.000,00
SUTEVA	SUTEV AUXILIO SOLIDARIDAD					0,00	2.633,00
SUTEV	SUTEV 1 %					0,00	28.872,00
						<b>Totales:</b>	
						<b>3.357.038,00</b>	<b>1.981.240,00</b>

**Neto a pagar:** 1.375.798,00**Fondos:** Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Pension:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Tu mente siempre te recuerda lo malo, lo difícil, lo negativo. Recuérdale tú a ella tu grandeza, tu pasión y tu fortaleza. "Jorge Álvarez Camacho"